

Multas por transportar niños sin dispositivos de seguridad se duplicaron

¹ **Infracción** conlleva una multa por €211.041,46 y la acumulación de cuatro puntos en la licencia de conducir.

Por Lucía Astorga / 12 de abril 2018

LA NACIÓN



Piense en voz alta.

¿Ha vivido o presenciado un accidente vehicular? ¿Cómo fue? Descríbalo detalladamente.

En el primer trimestre del 2018 se impusieron 391 partes contra conductores que transportaban a menores de 12 años sin una silla o bústero adecuados, 200 más que las reportadas durante el mismo periodo de 2017.

La cifra representa un **incremento**² del 105% en el número de boletas por esta falta, según dio a conocer el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

El Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito, consideró estos resultados como "alarmantes", ya que, a su criterio, "deja claro una actitud irresponsable de los adultos respecto a los cuidados mínimos que deben tener cuando transportan a sus hijos, sus sobrinos o sus nietos".



Los datos representan que, en promedio, entre el 1.º de enero y el 31 de marzo, se detectaron al menos cuatro casos de **negligencia**³ diarios relacionados con el traslado de niños y niñas.

El MOPT estima que la Semana Santa pudo influir en estas cifras, ya que las personas se van de paseo y tienden a **saturnar**⁴ los vehículos con pasajeros, lo que resta espacio para colocar los dispositivos.

¹ **infracción**: hacer algo que la ley no permite.

² **incremento**: aumento.

³ **negligencia**: falta de cuidado y desatención que pone en riesgo a alguien.

⁴ **saturnar**: llenar de más.

"Lo que más ocurre es que las personas se descuidan y como se trasladan en carro desde el hotel o las cabinas a la playa, por ejemplo, a distancias cortas, de 100, 200 o 500 metros, se suben en el carro sin dispositivos y sin cinturones de seguridad", señala la nota de prensa.

La multa por esta falta es de ¢211.041,46 y conlleva que se acumulen cuatro puntos en la licencia de conducir.

La Ley de Tránsito establece la obligatoriedad de trasladar a los niños y niñas con menos de 1.45 metros de estatura y menores de 12 años en vehículos particulares con un portabebé, silla, búster o búster con respaldar, según la edad, talla y peso del menor, enfatizó el Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito.

La Policía de Tránsito **censura**⁵ a las personas que buscan justificar su falta diciendo que llevan al niño bien sujeto con los brazos o que no han tenido dinero para comprar el dispositivo.

Además de la absoluta irresponsabilidad de algunos adultos para con los niños de su familia, también está el caso de los errores **involuntarios**⁶, que consisten en utilizar un dispositivo, pero de forma inadecuada. Así, en algunos casos se lleva un porta bebé adecuado para el menor, pero colocan el dispositivo hacia el frente, cuando en el primer año de vida el menor debe ir viendo hacia atrás.

La estatura de los niños es lo más importante para elegir la silla adecuada y aunque la ley dice que la edad son 12 años, si el menor tiene menos, pero mide 1.50 metros y haciendo la prueba, con la espalda totalmente pegada al respaldar del carro, también logra poner, al mismo tiempo, toda la planta del pie en el piso, ya no necesita dispositivo.

Otras multas.

Durante el primer trimestre del 2018 también se reportaron 949 sanciones contra conductores que no portaban su cinturón de seguridad y otras 416 por permitir que sus acompañantes tampoco llevaran ajustado ese dispositivo. Por otro lado, 383 conductores recibieron una multa por conducir al mismo tiempo que utilizaban el teléfono celular.

Según el mismo reporte del MOPT, entre enero y marzo, 1.121 conductores de moto fueron sancionados por no portar el casco o llevarlo mal puesto, también se confeccionaron 645 boletas contra motociclistas por permitir que su acompañante no lo llevara. En lo que va del 2018, 48 de los 107 **decesos**⁷ en carretera fueron motociclistas.

⁵ **censura**: critica, juzga mal.

⁶ **involuntarios**: sin querer, por desconocimiento.

⁷ **decesos**: muertes.



Piénselo bien.

Lea cada pregunta y marque la respuesta que considere correcta.

- 1. ¿Qué infracción cometen más frecuentemente los choferes de carro?**
 - a. Llevar a los niños sin sillas de seguridad.
 - b. Hablar por celular mientras manejan.
 - c. No ponerse el cinturón ellos mismos.

- 2. ¿Qué excusas dan más frecuentemente los conductores para que no les hagan una boleta por llevar a los niños sin silla?**
 - a. Que iba mucha gente en el carro y la silla quita mucho espacio.
 - b. Que los niños lloran porque no las quieren usar.
 - c. Que el recorrido era muy corto.

- 3. ¿Qué niños son los únicos que tienen permitido no usar silla?**
 - a. Los que tienen más de 12 años o miden más de un metro y medio.
 - b. Los que viajan en brazos de sus papás bien sujetos.
 - c. Los que viajan en el asiento del acompañante.



Más allá del texto.

Los accidentes no se pueden evitar del todo porque hay factores externos como las fallas mecánicas o las condiciones del clima que siempre pueden darse. Pero para que haya menos ocasionados por errores humanos se hacen leyes y a quienes no las cumplen les ponen boletas y les bajan puntos de la licencia. ¿Qué más se podría hacer para que las carreteras fueran seguras para todos?

Esta guía aborda el siguiente contenido curricular procedimental del Programa de Estudio de Español para I ciclo:

Segundo y tercer año escolar:

2.1. Aplicación de estrategias que buscan fomentar la lectura apreciativa de textos literarios y no literarios al leer y producir, en forma habitual, variedad de textos.

Avalado por:



LA NACIÓN

Esta noticia fue publicada originalmente por el periódico La Nación. Grupo Nación S.A. autoriza su reproducción en la Biblioteca Virtual (https://micuentofantastico.cr/biblioteca_virtual/) con fines educativos. La guía de trabajo fue desarrollada por la Asociación Amigos del Aprendizaje (ADA). Derechos reservados por ADA. Prohibida su venta o reproducción en otros sitios web sin previa autorización de ADA.